



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**  
**SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA**  
*"Año del Fomento de las Exportaciones"*

00818-2018-PLO-SE  
Análisis Legislativo

**Asunto:** Revisión del proyecto de ley que declara el 9 de abril de cada año "Día Nacional de la Maternidad y la Paternidad Responsables".

**Atención:** Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

**Distinguida Secretaria:**

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 27 de septiembre de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador por la Cámara de Diputado.

**Objeto de esta iniciativa:**

Declarar el 9 de abril de cada año "Día Nacional de la Maternidad y la Paternidad Responsables.

**Comisión recomendada:**

La Comisión Permanente de Asuntos de Familias y Equidad de género es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

**Leyes vinculadas a la iniciativa:**

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, y sus modificaciones.

**Estructura de la iniciativa:**

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Nueve artículos.

**Observaciones:**

Esta iniciativa establece que actualmente la familia dominicana está atravesando una crisis de valores éticos y morales y por un proceso de transformación negativo, por lo que es necesario estimular a los padres y madres que asumen responsablemente su rol de padres.

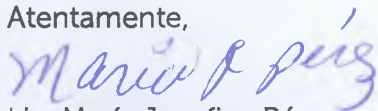
Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Congreso Nacional y al Ministerio de Educación, en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Otras anotaciones:**

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	